## PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : AS-SM-36-2023-ESSALUD/RPL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE DIALIZADORES PARA SERVICIO DE NEFROLOGIA

Ruc/código : 20197705249 Fecha de envío : 29/11/2023

Nombre o Razón social : UNILENE S.A.C. Hora de envío : 17:05:44

Observación: Nro. 1 Consulta/Observación:

Según bases,

en el Cuadro de la discreciones del producto indican:

Dializadores para hemodialisis de bajo flujo de membrana sintética de 1.8m2 - 2.0m2".

En la descripción señalan que el producto puede ser de 1.8m2 - 2.0m2 de área efectiva; sin embargo en la parte posterior de la las columnas, de entregan solo detallan 1.8m2 y 1.9m2 de área efectiva, siendo incongruente. en ese sentido solicitamos ya que en la descripción señalan un rango, pero en las columnas de entregas indican dos rangos de área efectiva que se deben entregar.Por tanto, solicitamos al comité de selección aclarar el producto con área efectiva según el rango que detallan en la descripción "1.8m2 - 2.0m2,. o validar los dos tipos de rango, en aras propiciar la pluralidad de postores,

La presente solicitud la realizamos al amparo del literal a) del Artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante

Decreto Supremo Nº 082-2019-EF, Principio de Libertad de Concurrencia

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.2 Literal: a Página: 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

se aclara la observacion: , para el item 2, se solicitan dos medidas ya que según el requerimiento y especificacion tecnica homologada por el IETSI el codigo sap corresponde al rango de medida de 1.8m2-2.0m2, si bien se cuenta con un codigo sap para el rango de medidas, se esta solicitando de acuerdo a la necesidad actualizada de acuerdo a la clase de pacientes a los que se les esta brindando el servicio, por lo que queda establecido que se las entregas del bien seran de 1.8 y 1.9.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-36-2023-ESSALUD/RPL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE DIALIZADORES PARA SERVICIO DE NEFROLOGIA

Ruc/código :20197705249Fecha de envío :29/11/2023Nombre o Razón social :UNILENE S.A.C.Hora de envío :17:05:44

Consulta: Nro. 2 Consulta/Observación:

Del siguiente punto de las bases.

Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (CBPM), señala:

"Para dispositivos médicos importados:... también se aceptará otros documentos como Certificado CE de la Comunidad Europea, Norma ISO 13485 vigente..."

La Norma ISO 13485 es el Estándar para la implementación y cumplimiento de la Buenas Prácticas de Manufactura, lo cual no es un documento que acredite las Buenas prácticas de Manufactura.

Debe decir Certificado ISO 13485, ya que, este es emitido por Empresas Certificadoras Acreditadas que aseguran que los productos señalados en el Certificado ISO 13485 cumple con las buenas practicas.

¿Es correcta nuestra apreciación?

Solicitamos al comité de selección aclarar.

La presente solicitud la realizamos al amparo del literal a) del Artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante

Decreto Supremo Nº 082-2019-EF, Principio de Libertad de Concurrencia

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 4.1 Literal: b Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

se coge la consulta : , se corregira la palabra norma , por certificado ISO de los requerimientos tecnicos minimos de la convocatoria

## Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

certificado ISO de los requerimientos tecnicos minimos de la convocatoria

Fecha de Impresión:

Nomenclatura: AS-SM-36-2023-ESSALUD/RPL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE DIALIZADORES PARA SERVICIO DE NEFROLOGIA

Ruc/código :20197705249Fecha de envío :29/11/2023Nombre o Razón social :UNILENE S.A.C.Hora de envío :17:05:44

Consulta: Nro. 3 Consulta/Observación:

del siguiente punto de las bases:

Ficha técnica del producto, 3er párrafo de la nota, señala:

Documentos que sustentan el cumplimiento: Certificado de análisis, registro sanitario, Manual de instrucciones, especificaciones técnicas emitidas por el fabricante (STED), folletería (en caso de productos que no requieres R.S.)..."

Consulta al comité de selección: Toda vez, que en los documentos señalados (Certificado de análisis, registro sanitario, Manual de instrucciones, especificaciones técnicas emitidas por el fabricante (STED), folletería) no siempre se detallan todas las especificaciones técnicas solicitadas en las bases,

solicitamos al comité de selección, aceptar también Ficha técnica de fabricante y/o Carta de fabricante, para acreditar el cumplimiento de las especificaciones técnicas del producto.

La presente solicitud la realizamos al amparo del literal a) del Artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante

Decreto Supremo N° 082-2019-EF, Principio de Libertad de Concurrencia e igualdad de trato,

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4.6 Literal: 4.6 Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

se acoge y aclara la consulta: que se aceptara tambien ficha tecnica del fabricante y/o carta de fabricante

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

se aceptara tambien ficha tecnica del fabricante y/o carta de fabricante

Nomenclatura: AS-SM-36-2023-ESSALUD/RPL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE DIALIZADORES PARA SERVICIO DE NEFROLOGIA

Ruc/código : 20197705249 Fecha de envío : 29/11/2023

Nombre o Razón social : UNILENE S.A.C. Hora de envío : 17:05:44

Consulta: Nro. 4
Consulta/Observación:

del siguiente punto de las bases.

ficha técnica del producto, 3er párrafo de la nota, señala:

Documentos que sustentan el cumplimiento: Certificado de análisis, registro sanitario, Manual de instrucciones, especificaciones técnicas emitidas por el fabricante (STED)..."

Solicitamos al comité de selección aclarar si al referirse a "especificaciones técnicas emitidas por el fabricante" estos pueden ser documentos técnicos tales como Ficha técnica de fabricante o carta declaratoria de especificaciones técnicas de fabricante, para acreditar el cumplimiento de las especificaciones técnicas del producto.

La presente solicitud la realizamos al amparo del literal a) del Artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante

Decreto Supremo Nº 082-2019-EF, Principio de Libertad de Concurrencia

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4.6 Literal: 4.6 Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

se acoge y aclara la consulta: se aceptara tambien ficha tecnica del fabricante y/o carta de fabricante

## Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

se aceptara tambien ficha tecnica del fabricante y/o carta de fabricante

Nomenclatura: AS-SM-36-2023-ESSALUD/RPL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE DIALIZADORES PARA SERVICIO DE NEFROLOGIA

Ruc/código : 20197705249 Fecha de envío : 29/11/2023

Nombre o Razón social : UNILENE S.A.C. Hora de envío : 17:05:44

Observación: Nro. 5 Consulta/Observación:

Del siguiente punto de las bases.

ficha técnica del producto, 3er párrafo de la nota, señala:

"... y Norma Nacional, internacional o propia. Así también deberán adjuntar obligatoriamente estos documentos como parte de la oferta."

Observamos que Las normas nacionales o internacionales son documentos que no deben ser reproducidos sin autorización de las Organizaciones responsables de emisión de las normas; por tanto, estás no deben ser de presentación obligatoria, a diferencia de los métodos propios, folletos, insertos u otros que son emitidos por el fabricante; por tanto, se solicita al comité de selección suprimir y/o que de ser el caso de normas nacionales e internacionales sea de presentación facultativa y no obligatoria.

La presente solicitud la realizamos al amparo del literal a) del Artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante

Decreto Supremo N° 082-2019-EF, Principio de Libertad de Concurrencia

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4.6 Literal: 4.6 Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

se aclara y se acoge parcialmente, que se solicita: ¿ Para los subtítulos Material, Condiciones Biológicas y Dimensiones, el postor debe indicar las normas técnicas nacionales, internacionales y/o métodos de análisis de calidad propios, según corresponda, mediante las cuales acredita el cumplimiento de las mismas, por lo que se corregira la escritura diciendo: "... y Norma Nacional, internacional o propia. Así también deberán adjuntar obligatoriamente los documentos que corresponda como parte de la oferta."

## Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

y Norma Nacional, internacional o propia. Así también deberán adjuntar obligatoriamente los documentos que corresponda como parte de la oferta."

Nomenclatura: AS-SM-36-2023-ESSALUD/RPL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE DIALIZADORES PARA SERVICIO DE NEFROLOGIA

Ruc/código :20197705249Fecha de envío :29/11/2023Nombre o Razón social :UNILENE S.A.C.Hora de envío :17:11:48

Consulta: Nro. 6 Consulta/Observación:

del siguiente punto de las Bases,

Ficha técnica de dispositivo Médico, envase inmediato, señala:

Debido a que hay muchos postores cual cuentan con diversas formas de empaque inmediato a ello solicitamos al comité de selección aceptar empaque en bolsa poliéster -polietileno ya que dicho empaque garantiza que el producto se conserve íntegro; así como, la esterilidad, calidad y seguridad del mismo; En ese sentido solicitamos al comité de selección, aceptar también "Envase tipo sobre y/o en bolsa , según lo autorizado en el registro sanitario. ,en aras de propiciar mayor pluralidad de postores.

La presente solicitud la realizamos al amparo del literal a) del Artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante

Decreto Supremo Nº 082-2019-EF, Principio de Libertad de Concurrencia., igualdad de trato competencia,

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.1 Literal: 3.1 Página: 37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

no se acoge la consulta, la especificacion tecnica es homologada por el IETSI, por lo que debe considerarse el memorando circular N°7-IETSI-ESSALUD-2020 de las precisiones a las especificaciones tecnicas de material medico ITMS 2¿.DURANTE EL PROCESO DE ADQUISCION NO DEBEN MODIFICARSE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

<sup>&</sup>quot;Envase tipo sobre"

Nomenclatura: AS-SM-36-2023-ESSALUD/RPL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE DIALIZADORES PARA SERVICIO DE NEFROLOGIA

Ruc/código : 20504312403 Fecha de envío : 29/11/2023

Nombre o Razón social : NIPRO MEDICAL CORPORATION SUCURSAL DEL PERU Hora de envío : 17:15:36

Consulta: Nro. 7
Consulta/Observación:

¿Podría confirmar que el plazo de todas las entregas es de 10 días calendario contados desde el día siguiente de notificada la orden de compra?

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.9 Literal: - Página: 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

se aclara la consulta y se acoge : que el plazo de todas las entregas sera de 15 días calendario contados desde el día siguiente de notificada la orden de compra

## Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

el plazo de todas las entregas sera de 15 días calendario contados desde el día siguiente de notificada la orden de compra de acuerdo a lo aceptado por el área usuaria.

Nomenclatura: AS-SM-36-2023-ESSALUD/RPL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE DIALIZADORES PARA SERVICIO DE NEFROLOGIA

Ruc/código : 20504312403 Fecha de envío : 29/11/2023

Nombre o Razón social: NIPRO MEDICAL CORPORATION SUCURSAL DEL PERU Hora de envío: 17:15:36

# Consulta: Nro. 8 Consulta/Observación:

De acuerdo al cuadro de requerimiento, en el caso del ítem 2 se considera la entrega de dializadores de 1.8 m2 y de 1.9 m2

Sin embargo, existe un error pues en las especificaciones homologadas de dializadores aprobada por el IETSI (pág. 36 de las bases) se establecen un rango de medida 1.8 m2 a 2.0 m2 y no permiten que los usuarios escojan alguna o algunas de esas medidas, es decir, en el requerimiento de las bases deben contemplarse todo el rango en mención (1.8 m2 a 2.0 m2) y ello se debe al hecho que esas áreas de membrana están prescritas para un mismo tipo de paciente.

Asimismo, como es de su conocimiento los fabricantes de dializadores para hemodiálisis optan por fabricarlos con un área de membrana PAR (1.8 m2, 2.0 m2, etc.) o, como en nuestro caso, IMPAR (1.9 m2, 2.1 m2, etc.) pero esa diferencia de 0.1 m2 no incide (interfiere) en el rendimiento del dializador.

Es por ello que los dializadores con membrana de 1.8 m2 y los de 1.9 m2 son prescritos para la misma clase de paciente.

Por lo tanto, en el caso del ítem 2 es incorrecto que hayan establecido que se debe suministrar, en cada entrega, dializadores de 1.8 m2 y de 1.9 m2 pues ello contraviene las especificaciones técnicas homologadas aprobadas por el IETSI y generan una discriminación antitécnica.

En ese sentido, ¿podría corregir el error y establecer que en el ítem 2 el contratista suministrará en cada entrega el dializador con el área de membrana ofertada la misma que puede ser de 1.8 m2, 1.9 m2 o 2.0 m2?

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.2 Literal: - Página: 14
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

se aclara la consulta: , para el item 2, se solicitan dos medidas ya que según el requerimiento y especificacion tecnica homologada por el IETSI el codigo sap corresponde al rango de medida de 1.8m2-2.0m2, si bien se cuenta con un codigo sap para el rango de medidas, se esta solicitando de acuerdo a la necesidad actualizada de acuerdo a la clase de pacientes a los que se les esta brindando el servicio, por lo que queda establecido que se las entregas del bien seran de 1.8 y 1.9,

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-36-2023-ESSALUD/RPL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE DIALIZADORES PARA SERVICIO DE NEFROLOGIA

Ruc/código : 20504312403 Fecha de envío : 29/11/2023

Nombre o Razón social : NIPRO MEDICAL CORPORATION SUCURSAL DEL PERU Hora de envío : 17:15:36

Consulta: Nro. 9
Consulta/Observación:

¿Los documentos e instrucciones del numeral 4 deben tenerse en cuenta para la elaboración de la oferta?

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4 Literal: - Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

se aclara y se acoge: que documentos mencionados en el punto específico numeral 4 establecidos en las EETT del requerimiento con la finalidad de que los postores presentes una oferta integra y sin duda alguna se acreditaran en los documentos de admision, incorporandose en otros documentos para la presentacion de ofertas de acuerdo literal (E) en relacion las bases del procedimiento de selección

## Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Los documentos e instrucciones mencionado en el numeral 4 de las EETT seran inluidos en el literal E del numeral 2.1.1.1- documentos para admision de ofertas ,de las bases, con la finalidad de que las bases sean congruentes

Nomenclatura: AS-SM-36-2023-ESSALUD/RPL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE DIALIZADORES PARA SERVICIO DE NEFROLOGIA

Ruc/código : 20504312403 Fecha de envío : 29/11/2023

Nombre o Razón social: NIPRO MEDICAL CORPORATION SUCURSAL DEL PERU Hora de envío: 17:15:36

Consulta: Nro. 10 Consulta/Observación:

En las instrucciones para el llenado de la ficha técnica se indica que, en la segunda columna, debe registrarse las especificaciones técnicas del producto ofertado, las mismas que deben encontrarse en conformidad a lo requerido por la Entidad.

Con la finalidad de facilitar el llenado y evitar el repetir toda la especificación técnica de la primera columna en la segunda ¿podría confirmar que, en la segunda columna de la ficha técnica, se puede consignarse la palabra CUMPLE en lugar de copiar nuevamente toda la especificación técnica¿

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4.6 Literal: - Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

se acoge la consulta, se aceptara la palabre cumple, para confirmar el cumplimiento de la especifuicacion tecnica

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

se aceptara la palabre cumple,

Nomenclatura: AS-SM-36-2023-ESSALUD/RPL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto : ADQUISICION DE DIALIZADORES PARA SERVICIO DE NEFROLOGIA

Ruc/código : 20504312403 Fecha de envío : 29/11/2023

Nombre o Razón social : NIPRO MEDICAL CORPORATION SUCURSAL DEL PERU Hora de envío : 17:15:36

Consulta: Nro. 11 Consulta/Observación:

Como parte de las instrucciones para el llenado de la ficha técnica se establece que en la primera columna debe consignarse las especificaciones técnicas relacionadas a los subtítulos: MATERIAL, CARACTERÍSTICAS, CONDICIÓN BIOLÓGICA DIMENSIONES Y DE LA PRESENTACIÓN O EMPAQUE.

En atención a lo anterior ¿podría confirmar que en la ficha técnica NO se consigna las especificaciones técnicas relacionadas con los subtítulos: INDICACIONES DE USO, ESQUEMA, OTROS, LOGOTIPO ni ROTULADO?

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 4.6 Literal: - Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

se aclara la consulta: en la ficha técnica no se consignara indicaciones de uso, esquema logotipo ni rotulado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-36-2023-ESSALUD/RPL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE DIALIZADORES PARA SERVICIO DE NEFROLOGIA

Ruc/código : 20504312403 Fecha de envío : 29/11/2023

Nombre o Razón social : NIPRO MEDICAL CORPORATION SUCURSAL DEL PERU Hora de envío : 17:15:36

Consulta: Nro. 12 Consulta/Observación:

En el caso de las especificaciones técnicas CARACTERÍSTICAS y DE LA PRESENTACIÓN O EMPAQUE de los productos objeto de la convocatoria ¿puede sustentarse el cumplimiento con la presentación de folletería y carta del fabricante?

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 4.6 Literal: - Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que el requerimiento indica: que para el cumplimiento de las especificaciones tecnicas se esta solicitando el manuald e instrucciones o inserto , follteria.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura: AS-SM-36-2023-ESSALUD/RPL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE DIALIZADORES PARA SERVICIO DE NEFROLOGIA

Ruc/código : 20504312403 Fecha de envío : 29/11/2023

Nombre o Razón social : NIPRO MEDICAL CORPORATION SUCURSAL DEL PERU Hora de envío : 17:15:36

Consulta: Nro. 13 Consulta/Observación:

¿Podría confirmar que el Anexo D solo se debe presentar si se oferta un producto con una vigencia menor a la requerida

en las bases?

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: - Literal: - Página: 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

se aclara la consulta, el anexo D debera ser obligatorio si es la vigencia es menor a la requerido en la convocatoria

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura: AS-SM-36-2023-ESSALUD/RPL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE DIALIZADORES PARA SERVICIO DE NEFROLOGIA

Ruc/código : 20608675028 Fecha de envío : 29/11/2023

Nombre o Razón social : ZMART WORKS HOLDING E.I.R.L. Hora de envío : 17:46:23

Consulta: Nro. 14 Consulta/Observación:

Consulta Nº 1

Capítulo I: Generalidades 1.2 Objeto de la Convocatoria

Pág. 14

Solicitan en las Bases del Proceso:

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de: ¿

Sin embargo, se solicita al Comité de selección:

Aclarar el objeto de la convocatoria del presente proceso, a fin de preservar el literal c) Transparencia del artículo 2 de la ley de contrataciones con el Estado.

c) Transparencia. Las Entidades proporcionan información clara y coherente con el fin de que todas las etapas de la contratación sean comprendidas por los proveedores, garantizando la libertad de concurrencia, y que la contratación se desarrolle bajo condiciones de igualdad de trato, objetividad e imparcialidad. Este principio respeta las excepciones establecidas en el ordenamiento jurídico

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: Capitulo 1 Literal: 1.2 Página: 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

literal c) del artículo 2 de la ley de contrataciones con el estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

se aclara y se acoge: lo solicitado y se implementa el nombre del objeto de la convocatoria de acuerdo a lo siguiente: CONTRATACIÓN DE ADQUISICIÓN DE DIALIZADORES

PARA EL SERVICIO DE NECROLOGÍA

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

CONTRATACIÓN DE ADQUISICIÓN DE DIALIZADORES

PARA EL SERVICIO DE NECROLOGÍA

Nomenclatura: AS-SM-36-2023-ESSALUD/RPL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE DIALIZADORES PARA SERVICIO DE NEFROLOGIA

Ruc/código : 20608675028 Fecha de envío : 29/11/2023

Nombre o Razón social : ZMART WORKS HOLDING E.I.R.L. Hora de envío : 17:46:23

Consulta: Nro. 15 Consulta/Observación:

Consulta N° 2

Capítulo I: Generalidades
1.2 Objeto de la Convocatoria

Embalaje Pág. 14

Solicitan en las Bases del Proceso:

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de: ¿

Sin embargo, se solicita al Comité de selección:

De acuerdo al Objeto de la Convocatoria de las bases del Proceso, en el Ítem 2 especifica como Descripción ¿DIALIZADOR PARA HEMODIÁLISIS DE BAJO FLUJO DE MEMBRANA SINTÉTICA DE 1.8 ¿ 2.0 M2¿, sin embargo, en el cuadro del cronograma indica que en cada entrega se suministrará 1500 unidades de Dializador 1.8m2 y 1500 unidades de Dializador 1.9m2, lo cual genera duda con respecto a la medida solicitada para el dializador del Ítem 2.

#### Se solicita:

- 1. Aclarar si se está requiriendo 2 medidas diferentes de Dializadores o es un error en la redacción.
- 2. En el caso de requerir dos medidas, se solicita establecer un Ítem por cada medida, a fin de no limitar a los postores a participar en dicho proceso y Fomentar la pluralidad de postores.
- b) Igualdad de trato. Todos los proveedores deben disponer de las mismas oportunidades para formular sus ofertas, encontrándose prohibida la existencia de privilegios o ventajas y, en consecuencia, el trato discriminatorio manifiesto o encubierto. Este principio exige que no se traten de manera diferente situaciones que son similares y que situaciones diferentes no sean tratadas de manera idéntica siempre que ese trato cuente con una justificación objetiva y razonable, favoreciendo el desarrollo de una competencia efectiva.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: capitulo 1 Literal: 1.2 Página: 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

literal b) del artículo 2 de la ley de contrataciones con el estado

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

se aclara la consulta: para el item 2, se solicitan dos medidas ya que según el requerimiento y especificacion tecnica homologada por el IETSI el codigo sap corresponde al rango de medida de 1.8m2-2.0m2, si bien se cuenta con un codigo sap para el rango de medidas, se esta solicitando de acuerdo a la necesidad actualizada de acuerdo a la clase de pacientes a los que se les esta brindando el servicio, por lo que queda establecido que se las entregas del bien seran de 1.8 y 1.9,.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-36-2023-ESSALUD/RPL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE DIALIZADORES PARA SERVICIO DE NEFROLOGIA

Ruc/código : 20462793791 Fecha de envío : 29/11/2023 Nombre o Razón social : FRESENIUS MEDICAL CARE DEL PERU S.A. Hora de envío : 19:26:25

Consulta: Nro. 16
Consulta/Observación:

## 7. VIGENCIA MINIMA DE ENTREGA

8.1. La vigencia mínima del material medico, deberá ser igual o mayor de acuerdo a la especificación técnica homologada por el IETSI y en caso de no se homologada la vigencia mínima del material medico será de (18) meses al momento de su(s) fecha(s) de entrega en los almacenes de la Entidad adquiriente.

(¿)

Al respecto, Fresenius Medical Care del Perú S.A no ofrece GARANTÍA COMERCIAL por insumos, sin embargo, ofrecemos 12 MESES DE VIGENCIA DEL PRODUCTO. Así mismo, considerando los trámites de importación ya que los productos son de procedencia alemana y colombiana, y adicionalmente con el tiempo de permanencia en nuestros almacenes, se atiende generalmente con una vigencia de producto de 12 meses.

Por lo expuesto, solicitamos cordialmente al comité considerar:

## 7. VIGENCIA MINIMA DE ENTREGA

7.1. La vigencia mínima del material medico, deberá ser igual o mayor de acuerdo a la especificación técnica homologada por el IETSI y en caso de no se homologada la vigencia mínima del material medico será de (12) Doce meses al momento de su(s) fecha(s) de entrega en los almacenes de la Entidad adquiriente.

(¿)

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: || Literal: 7 Página: 26
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

se acoge la consulta , sin embargo debera presentar de manera obligatoria el anexo D, compromiso e canje por vencimiento

#### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

sin embargo deberá presentar de manera obligatoria el anexo D, compromiso e canje por vencimiento

Fecha de Impresión:

Nomenclatura: AS-SM-36-2023-ESSALUD/RPL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE DIALIZADORES PARA SERVICIO DE NEFROLOGIA

 Ruc/código :
 20462793791
 Fecha de envío :
 29/11/2023

Nombre o Razón social : FRESENIUS MEDICAL CARE DEL PERU S.A. Hora de envío : 19:26:25

## Consulta: Nro. 17 Consulta/Observación: 1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de 10 DIAS CALENDARIOS en cada entrega trimestral:

#### CRONOGRAMA DE ENTREGA:

Las entrega serán trimestrales, previa evaluación y necesidad del área usuaria previa notificación de la orden de compra. No podrán efectuarse dos o mas entregas en un misme trimestre, salvo pedidos de urgencia del ítem paquete o sub ítem, que serán cordinados y comunicados por la entidad al sucitarse la necesidad.

El requerimiento cuenta con cuatro (04) entregas trimestrales considerando las cantidade estimadas en el cuadro de distribución trimestral.

(5)

Ítem 02 ¿ Dializadores para hemodiálisis de Bajo flujo de membrana sintética de 1.8m2 ¿ 2.0 m2 (sub ítem: ¿1.8 m2 ¿ y ¿1.9 m2 ¿)

(5)

Al respecto, solicitamos ampliar el pazo de entrega de 10 días calendarios a 15 días calendarios, esto debido a los procesos de rotulados que solicitan por cada Item, indicados en la pagina 38 ¿Logotipo;

Así mismo observamos dentro del cronograma de entrega en el Item 02, han considerado (02) dos sub ítem que indican: ¿1.8 m2¿ y ¿1.9 m2¿, indicando la cantidad a despachar en cada uno de ellos, al respecto solicitamos a la entidad el poder separara estos item, pues como proveedores al no cumplir con uno de ellos es imposible el participar en dicho Item.

Por lo expuesto, solicitamos cordialmente al comité considerar:

## 1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de 15 DIAS CALENDARIOS en cada entrega trimestral:

#### CRONOGRAMA DE ENTREGA:

Las entregas serán trimestrales, previa evaluación y necesidad del área usuaria previa notificación de la orden de compra.

No podrán efectuarse dos o más entregas en un misme trimestre, salvo pedidos de urgencia del ítem paquete o sub ítem, que serán coordinados y comunicados por la entidad al suscitarse la necesidad.

El requerimiento cuenta con cuatro (04) entregas trimestrales considerando las cantidades estimadas en el cuadro de distribución trimestral.

(5)

Ítem 02 ¿ Dializadores para hemodiálisis de Bajo flujo de membrana sintética de 1.8m2 ¿ 2.0 m2 Item 03 - Dializadores para hemodiálisis de Bajo flujo de membrana sintética de 1.9m2 ¿ 2.0 m2

(5)

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: | Literal: 1.9 Página: 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

se acoge la consulta se aceptara plazo máximo 15 calendarios posterior a la notificación de la orden de compra.

## Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

máximo 15 calendarios posterior a la notificación de la orden de compra.

Nomenclatura : AS-SM-36-2023-ESSALUD/RPL-1

Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE DIALIZADORES PARA SERVICIO DE NEFROLOGIA

Fecha de Impresión:

Nomenclatura: AS-SM-36-2023-ESSALUD/RPL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE DIALIZADORES PARA SERVICIO DE NEFROLOGIA

Ruc/código : 20462793791 Fecha de envío : 29/11/2023

Nombre o Razón social : FRESENIUS MEDICAL CARE DEL PERU S.A. Hora de envío : 19:26:25

# Consulta: Nro. 18 Consulta/Observación:

#### 12. CRONOGRAMA Y PLAZOS DE ENTREGA:

El plazo es como máximo a los diez (10) días calendarios contados a partir del siguiente día de la notificación vía correo electrónico de la orden de compra respectiva en cada entrega trimestral.

#### CRONOGRAMA DE ENTREGA:

Las entrega serán trimestrales, previa evaluación y necesidad del área usuaria previa notificación de la orden de compra. No podrán efectuarse dos o mas entregas en un misme trimestre, salvo pedidos de urgencia del ítem paquete o sub ítem, que serán cordinados y comunicados por la entidad al sucitarse la necesidad.

El requerimiento cuenta con cuatro (04) entregas trimestrales considerando las cantidade estimadas en el cuadro de distribución trimestral.

(5)

Ítem 02 ¿ Dializadores para hemodiálisis de Bajo flujo de membrana sintética de 1.8m2 ¿ 2.0 m2 (sub ítem: ¿1.8 m2 ¿ y ¿1.9 m2 ¿)

(5)

Al respecto, solicitamos ampliar el pazo de entrega de 10 días calendarios a 15 días calendarios, esto debido a los procesos de rotulados que solicitan por cada Item, indicados en la pagina 38 ¿Logotipo;

Así mismo observamos dentro del cronograma de entrega en el Item 02, han considerado (02) dos sub ítem que indican: ¿1.8 m2¿ y ¿1.9 m2¿, indicando la cantidad a despachar en cada uno de ellos, al respecto solicitamos a la entidad el poder separara estos item, pues como proveedores al no cumplir con uno de ellos es imposible el participar en dicho Item.

Por lo expuesto, solicitamos cordialmente al comité considerar:

## 12. CRONOGRAMA Y PLAZOS DE ENTREGA:

El plazo es como máximo a los Quince (15) días calendarios contados a partir del siguiente día de la notificación vía correo electrónico de la orden de compra respectiva en cada entrega trimestral.

#### CRONOGRAMA DE ENTREGA:

Las entregas serán trimestrales, previa evaluación y necesidad del área usuaria previa notificación de la orden de compra.

No podrán efectuarse dos o más entregas en un mismo trimestre, salvo pedidos de urgencia del ítem paquete o sub ítem, que serán coordinados y comunicados por la entidad al suscitarse la necesidad.

El requerimiento cuenta con cuatro (04) entregas trimestrales considerando las cantidades estimadas en el cuadro de distribución trimestral.

(ز)

Ítem 02 ¿ Dializadores para hemodiálisis de Bajo flujo de membrana sintética de 1.8m2 ¿ 2.0 m2 Item 03 - Dializadores para hemodiálisis de Bajo flujo de membrana sintética de 1.9m2 ¿ 2.0 m2

(5)

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: || Literal: 12 Página: 28 Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

se acoge la consulta se aceptara plazo máximo de 15 calendarios posterior a la notificación de la orden de compra.

## Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

se acoge la consulta se aceptara plazo máximo de 15 calendarios posterior a la notificación de la orden de compra

Nomenclatura : AS-SM-36-2023-ESSALUD/RPL-1

Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE DIALIZADORES PARA SERVICIO DE NEFROLOGIA

Fecha de Impresión: